

de 30 de Noviembre de 1961 determina la graduación de las multas y la reiteración de las faltas.

Por todo ello veo en resolver:

Suspender una multa de Doscientos Cincuenta Pesetas al propietario del Bar Safari, D. Roque Fernández Ilobet. — firmado

El Alcalde,



108 DECRETO

6 Mayo

Visto de nuevo la instancia presentada por D. Amador García y Enrique Pedrosa, domiciliados en la calle Colón nº 8 1º 2^a y 1º 3^e, de esta Ciudad, denunciando al Bar Safari, propiedad de D. Roque Fernández Iloret, por molestias que les causa el mencionado Bar

Visto el nuevo informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal adjunto, en el que dice textualmente:

Primero. — Cumplimentando instrucciones recibidas, se ha efectuado nueva visita de inspección al Bar Safari, sito en la calle Colón nº 8, de esta Ciudad y observándose:

"Que no se ha efectuado obra de ninguna clase corrigiendo las deficiencias que existen en la chimenea de la cocina, que por tanto subsisten en la forma que ya se emitió en el informe de fecha 15 de Mayo último.

Resultando: Que en fecha 22 de Mayo de 1972, se hizo saber al denunciado Decreto de la Alcaldía, en el que se le indicaron las medidas correctoras a tomar y el plazo para llevarlas a efecto.

Considerando: Que el artículo 60 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, determina la

100

6

110

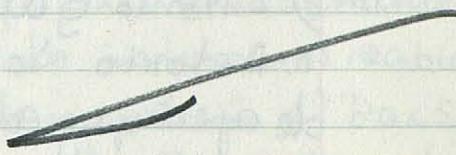
graduación de las multas y la reiteración de las faltas.

Por todo ello vengo en resolver:

"Impone por incumplimiento del decreto anteriormente mencionado una multa de Doscientas Cincuenta Pesetas al propietario del Bar Safari, Don Roque Fernández Lloret.

El Alcalde,





109 DECRETO

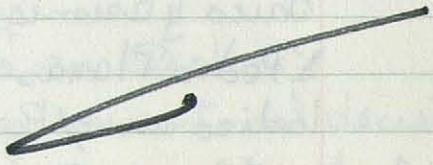
6 Mayo

Estando próximas a celebrarse las tradicionales ferias y fiestas de la Ascensión y debido a la gran multitud de personas que en estos días visitan la ciudad, así como el incremento del tránsito de vehículos, se hace necesario aumentar provisoriamente el número de Agentes de la Policía Municipal para poder atender todos los servicios del Orden público.

En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, vengo en contratar a D. Ramón García Macia, D. Ezequiel García Bellerín, D. Pedro Oliver Galera, y D. Silvestre Boada Pellecer, para el cargo de Policía Municipal por durante un mes a partir de esta fecha.

El Alcalde,





110 DECRETO

8 Mayo

Vistos los expedientes de obras menores instados por los Sres que se relacionan a continuación, los informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal y Teniente del Alcalde Delegado de Urbanización y Obras y de conformidad al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de Fecha 6 Junio 1.957, he resuelto autorizar